PROVINCIA

Se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem. -SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem por tres meses 5 idem. - Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14. bajo. - No se admite correspondencia oficial de los Ayun'amientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Aprobechamiento de aguas.

provincia.

Y de conformidad con lo dispuesto en nientos, en la forma siguiente: ol art. 25 de la ley de aguas vigente, se inserta en el Boletin Oficial para que en el término de 15 dias puedan enterarse del dicho proyecto y hacer las reclamaciones Santander como comprendido en que les convengan los que se consideren con derecho à oponerse al referido aprovechamiento.

Santander 22 de Febrero de 1871,-Antonio Perez de la Riva.

Obras públicas.

El Excmo. señor l'irector general del Obras públicas, con fecha 3 del cerriente, me dice lo que sigue:

«Acordana por la Real orden de esta fecha la formacion de un mapa pecuario en el que se deslinden de una manera concreta y exacta los caminos pastoriles, con las servidumbres que correspondan; estal correspondiente indice.

mente.

Antonio Perez de la Riva.

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Cédulas de empadronamientos.

Circular.

Remitidas ya por esta Administracion i los ayuntamientos de la provincia las cé-D. Gorgonio de la l'ortilla, vecino de la dulas de empadronamiento mandadas dis-Abadilla, ayuntamiento de Santa María de tribuir por consecuencia del decreto de Cavon, ha solicitado de este Gobierno de 17 de enero último é instruccion publicaprovincia autorizacion para aprovecha la en el Boletin de 20 del actual; y sin parte de las aguas del rio Pisueña, como embargo de que se designaba á dichas cormotor de un molino harinero en el sitio de poraciones en el oficio de remision de esla Hoz. correspondiente al ayuntamiente presados documentos, la clasificación he-dice al amillaramiento que ha de servir de apéndico al amillaramiento que ha de serde Villafufre, partido judicial de Villacar- ha á sus distritos respectivos con arreglo base á la confeccion del repartimiento de vir de base en el reparto de la contribución riedo, y en terreno de su propiedad, se- à la poblacion de que constan; esta ofici- la contribucion territorial del año econó territorial, cuttivo y gazadero, para el gun el proyecto que la presentado en la na cree necesario para conocimiento del mico de 1871 à 1872, se hace preciso año económico de 1871 a 1872, los con-Seccion de Fomento de este Gobierno de público en general, demostrar la clase de que los contribuyentes, tanto vecinos co- tribuyentes que havan tenido alteración

Pesetas. la primera categoria por esceder de 30,000 almas. . . . Castro-Urdiales, Santoña, S. Vi-

cente de la Barquera, Ongavo. Comillas, Laredo, en cuyos distritos existe puerto ha-

Los demás ayuntamientos de la provincia que no reunen la circunstancia anterior, ni llegan à 10,000 habitantes. . .

Lucio Dominguez.

SECCION DE COMUNICACIONES.

usia dicte las ordenes oportunas con obje- Espinama, en esta provincia eon la retri- bles las reclamaciones. to de que en ese Gobierno de provincia se bucion anual de 250 pesetas la primera reunan con la posible urgencia cuantos 300 le segunda, 100 la tercera y 100 la Gomez. antecedentes existan en los archivos muni-cuarta las cuales se proveerán con arreglo cipales y provinciales sobre deslindes de a lo que previenen los articulos 15, 22, y ser idumbres públicas, remitiéndolos in 25 del decreto de 29 de Octubre de 1869 medialamente a esta superioridad, con su inserto en la Gaceta de 3 de Noviembre de mismo año. Les aspirantes à dichos desti-nicipal, que sean vecinos ó forasteros que apéndice al amillaramiento de riqu za pú-Lo que se inserta en el Boletin Oficial nos, acudirán al Gobierco de la provincia por hayan sufrido alteración en su riqueza plica de este nistrito para confeccionar el medio de instrucio de la contribución de instrucción de instrucción de instrucción de la contribución territorial que plazo posible. Plazo posible sean remitidos por los alcal- tra acompañada del justificante de su edad com o asimismo los colocos, desde la ha de regir en el próximo año económico des conocidos por los alcal- tra acompañada del justificante de su edad com o asimismo los colocos, desde la ha de regir en el próximo año económico des populares de la misma à este Gobier- y certificado que acredite su buena con confeccion del último reparto present rap le 1871 a 1872, los contribuyentes que no de mi cargo, los datos que dicha supe ducta del alcalde y juez de paz del punto en la secretaria de este ayuntamiento las hayan tenido movimiento en las fincas puerioridad me ordena remita inmediata de su naturaleza y acerca de su actitud d'I relaciones de altas y bajas ocurridas debi den presentar sus relaciones de altas ó bagudante encargado de la estafeta de que damente justificadas presentando asimis- jas en la Secretaria de la Ayuntamiento du-Santander 22 de Febrero de 1871. — dependa el servi io. El plazo para la ad mo las escrituras de venta o permuta, cante el termino de loce dias, que se con-

bernacor.

dro Asúa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Las Rozas.

Para proceder à la formacion del apéncompras, ventas ú otra chalquiera causa, acompañando los documentos justificativos que acrediten haber satisfecho los dere chos de hipotecas á la Hacienda, sin cual no podran hacerse las alteraciones.

Las Rozas 17 de Febrero de 1871.--Jose Diez.

Ayuntamiento de Soba.

de este distrito en la confeccion del apen-custodia las reses siguientes: económico, se invita á los contribuyentes ó menos, pelo rojo, sin señal aiguna, como que hayan sufrido variacion en dichas de cinco cuartas de altura. leod riquezas, presenten en la secretaria del Sus dueños acu iran a recogertas y paayvntamiento las correspon ientes rela-gar los daños que han causado con los gas-Se hallan vacantes las plazas de cartero, cioues de altas ó bajas en todo el mes actius ocasionados. de al objois le un sobjecto de la companya de la compan Di eccion general ha resuelto prevenir à le Limpias, Castillo del Haya, Camaleño y tual, porque trascurrido serán inadmisi- Villaverde de Trucios 17 de febrero de

Soba 14 de Febrero de 1871. - Eusebio

Ayuntamiento de Rasines.

Los contribuyentes de este distrito munision de solicitudes será el de 30 días á herencias y cesiones, y las cartas de pago tarán desde la insercion de este aquacio

de la riqueza, base del repartimientocontar desde la fecha en que se inserte es-que acrediten haber pagado lo derechos le anuncio en el Boletin de la provincia. correspondientes, si cuyo requisito no se Lo que se anuncia de órden del 5r. Go hará alteración alguna en la int ligencia que el plazo para admitir serà hasta el Santander 18 de Febrero de 1871. - El primero de Marzo próximo, trascurrido este Subinspector Gefe de Comunicacion s, l'e-término no se admitiran las que se presencausa haven adquiredo incas desens!

forasteres que bayan lende

sus riquezas, territorial y pecuaria.

el'últim o repartimiento hasta la fectra, pre-

senien en la Secretaria cel Avontantent

Busia el alluno di edel corrente emes, las

declarecione's firmadas de pita y baja y con

eding for titulos de adquisicion y cartas d

Debucado procederse por la junta peri

Santander 16 de Rebrero de 1871. -Juan Gilent ob government 180 geolemn lineas, y carlas de pago que acrediter

Ayuntamiento Rivamontun al Monte.

Debiendo proceder la junta pericial de este distrito manicipal a confeccionar el édulas correspondientes à los ayunta-mo forasteros, presenten en la secretaria en su riqueza imponible des le el último de este ayuntamiento, dentro del plazo de reparto, presentaran sus relaciones justifi-Importe de Juince dias, les relaciones de altes y ba- cadas de hidam ette, en la s cretaria de este cada cedula. Jis que hayan sufrido en sus fincas por ayuntamiento en el preciso término de 15 dias, pasados los cuales no les seran admitid s y les parara el perjuicio que hava lugar.

Rivamontan al Monte 18 de febrero de 1871.—Andrés Huenes.

Ayunt imiento de Villaverde de Tru-Clos. and ab malled

Teniendo que ocuparse la junta pericial El dia 15 del corriente se ban puesto en

dice al amillaramiento de la riqueza, in | Una vegua como de seis à siete años de mueble y pecuria del ayuntamiento, que edad, pelo rojo, de cinco cuertas y media Santander 23 de febrero de 1871. - ha de servir de base à la derrama de escasas du altura, las dos orejas cortadas. contribucion territorial en el próximo año Una potra como de des años, poco mas

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

INTERVENCION GENERAL MILITAR Debiendo precederse à la formacion del on el Boletin Oficial de la provincia, espresando en ella la fecha de las escrituras y de la carta de pago de los derechos á la Hacienda, respecto à compras, con el bien entendido que pasado dicho término no seran admitidas, y les parara el perjuicio consiguiente.

Santa Cruz de Bezana 18 de Febrero de

1871.—Hilario Mancebo.

東京4日 REPLACE 15 15 元

Ayuntamiento de San Roque.

Debiendo procederse por la junta pericial de este distrito à la confeccion del apéndice al amillaramiento para en su virtud hacer el reparto de la contribución territorial para el año económico de 1871 a 1872, se haco saber á todos los vecinos y forasteros que hayan tenido variacion en sus riquezas, territorial y pecuaria, desde el último repartimiento hasta la fecha, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el último dia del corriente mes, las declaraciones firmadas de alta y baja y con ellas los títulos de adquisicion y cártas de pago de derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

San Roque 17 de Febrero de 1871 -Juan Setien v Perez.

Ayuntamie to de Castro o Cillorigo.

Debiendo procederse por la junta pericial à la rectificacion del amillaramiento de la riqueza, base del repartimiento de la contribucion territorial para el año ecoi ómico de 1871 à 1872, los centribuyentes presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, en lo que resta del corriente mes, sin mas próroga, las relaciones arreglad s, los que por compra, venta, herencia ú otra causa hayan adquirido fincas desde el último repartimiento, presentando los documentos justificativos de traslacion de las fincas, y cartas de pago que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los derechos de inscripcion en el Registro de la propiedad.

Cillorigo 18 de Febrero de 1871.—Santos Gonzalez.

Direccion general de Administracion militar.—Anuncio.

Debiendo procederse à adquirir varias prendas con destino á los hospitales militares de la l'eninsula é islas adyacentes, se convoca por el presente anuncio á subas-tendrá lugar en los estrados de la direc-zas que las que exige su corte ó figura tarlas con arreglo á las reglas y formalida

des siguientes:

1.º La licitacion será simultánea, tendra lugar en esta Direccion y en las in- de Cataluña, Granada, Aragon y astilla drid, entregando en cada una la cuarta partendencias militares de los distritos de la Vieja, el dia y á la hora que se fije en el te del total de las subastas, haciéndolo Cataluña, Granada, Aragon y Castilla la anuncio que se publicará con la debida an- de la 1.º a los 40 dias de comunicada an doce de su mañana, en cuyos puntos se Boletines oficiales de las provincias de los tres restantes con el intérvalo de treinta hallará de manifiesto, además del pliego mencionados distritos. de condiciones, las muestras de las pren- 3.º Los lienzos para la construccion la 1.º entrega las repondra aumentándolas

lo prevenido en el decreto de 27 de febrero servilletas toallas manteles y delantales ponerlas en el improrogable plazo de 30 de 1852 é instruccion de 3 de junio si-seran de hilo puro, bien tupidos y sin ade-lias; proc diendo la Administracción mili-en..., enterado del anuncio de convocatoguiente, mediante proposiciones arregla- rezo ni mezcla de algodon, estopa, caña- lar, por cuenta del contratistay can la candas al formulario y pliego de condiciones mo ú otra materia estraña.

proposiciones admitidas están obligados a tria estraña, y su color encarnado. Las di-reponer en cada uno de los plazos espre- das con destino á los hospitales militares hallarse presentes o legalmente representa-mensiones señaladas en est s prendas y su sados. dos en el acto de la subasta, con objeto de peso de 3 ki ógrames, se entendera es el 6.º Las entregas se harán á presencia acta de remate.

INTERVENCION GENERAL MILITAR.

Pliego de condiciones bajo las cuales se convoca à pública subasta para la adquisicion de las prendas que a continuacion se expresan, con destino a los hospitales de la Península é Islas adyacentes.

siones y precios se designan à continua-lavar.

Clase de tela con que han de construirse las prendas.	Nишево.	Prendas.	Dimensiones.	Metros		cio ite. Cts.
	/7.100	Sábanas	Largo	2,35)	N.	13
			Ancho	1,34		10
	3.500	Fundas de cabezal	Largo	0.73	0	90
Crehuela con 16 hilos	2.500	Gorros	{\lto	0.28	0	48
de trama y 15 de			Circunferencia	0,61	0	40
urdimbre en centi-	400	Delantales	Largo	1,13	1	20
metro cuadrado		THE PARTY OF THE P	(Ancho	0.77)	50
			Ancho	0.80		
			Largo de mangas	0,68		
			Ancho de id	0,31		
	5.000	Camisas	Largo de puño	0.25	> 4	25
THE R P. LEWIS CO., LANSING, MICH.	AL,		Ancho de id	0,04		
			Largo del cuello	0,41		
		e produce de la companya de la comp	Alto de id	0,05		
4.4 1.11.a doi			Abert." de pechera	0,45		
Lona con 11 hilos de	Olim	20 2810 BOLES	(Largo	2 23		
trama y 10 de at- dimbre por centí-	1 000	Telis de gergon.	123.80		7	.00
metro cuadrado y	1.000	10130	Largo	2.23 1,10		1
los hilos de 2 cabos)					
Terliz de 14 hilos tra-		Idem de colchon	Largo	2,20 1,13	6	59
ma y 13 de urdim-	O DE LA COLOR DE L	ne ou la nalignifie		1,13	,	
bre por centimetro		C. I.	Largo	0,68	0	88
cuadrado	/1 300	Cabezales		2,80		
7	1.600	Cubre-camas	Ancho	2,16	5	50
Zaraza	1.000	Cupi c-camas.	Largo	2,10		
ropiem sa eun astodos ropiemaja improvidada ropiemaja improvidada ropiemaja drakanalista	1.500	Mantas	Ancho	1.55	13	50
	/ le 119 on	MANUEL STEER THE SHIRT	Peso	3kil)	Region	
	19 000			0,67	0	81
	3.000	Bervilletas	Ancho	0,67		
Tela de granito	500	Toallas	Largo Ancho Largo	1,25	1	25
I Cla de Stantos		ng karh i	(T.	0.007		
	100	Manteles	Largo	2,25	5	91
	1	Liber and Gray	Largo	1,25	nd we	
		as distributed as	Ancho	2,00	I LES TO	
		riger under Johnston	Largo de manga .	0,65		
	l Marie	- spriana na	Circunferencia de		1	
ation de Las Razis.	HED DIN	are a similar and the same	la manga por el	1 1 1 1 1 1	3 2 2	1330
A Report of the latest	antinanti	Canalas	/ codo	0,50	24	50
go tane no common da lebes. Louis de la compostante	500	Callotten	\d. de la bocam."	0,38	2931	00
destrains of the open	is Turio 1		Idem del cuello	0,42		W TE
en cân leb ligadinged	สอเกเลี้	rilgio al Linio atso	Tribut a and In	0.05	el d	10 93
oug about the St. St. Tur	HIBL .	structure, minere	cherno deede el	81.69	1	300 13
Poliser olnet sellier			cuello	0,60	OR G	
denous al jos manuesofi	T ROTH	Rapi Da - Bandara	E. COMMENTOR PORT	0,00	VIII	

La subasta será simultanea y le ser esmerada, sin que lleven mas piecion general de Administracion militar. si-perfecto el cosido de las que lo necesiten.

dinetas de grana en el cuello. | ron para la subasta.

Todas las prendas serán iguales en cuan- 7.º Justificara las entregas el contrato à color y tejido à las muestras que mar tista por medio de certificaciom que en En la imprenta de EL CANTABRO, calle cadas con el sello de la Dirección general papel del sello de olicio le cederá el Comi de Blanca, núm. 14, se venden recibos la se hallaran de manifiesto en esta depen-sario de guerra Inspector del hospital de lonarios para la contribucion industrial f dencia superior y en las intendencias de M drid luego que le sean declaradas admi-territorial, relaciones de alza y baja, paper los referidos distritos, entendiéndose re-sibles las prendas, y el pago se hará por letas para juicios verbales y otros im-1. Es objeto del contrato la adquisi-unira cada una las dimensiones que que medio de libramientos sobre la Caja de la presos. cion de las prendas, cuyo número, dimendan consignadas en el estado de nuevas sin Administracion económica de la provincia Tambien se venden dichos impresos en siones y precios se designan à continua-tavar.

ta en Madrid, calle de San Nicolas, nú- 5° Las entregas han de verificarse en mero 13, y en las intendencias militares cuatro plazos en el hospital militar de Ma-Vieja, el dia 17 de marzo próximo, à las ticipacion en la Gaceta de Madrid y en los rematante la aprobacion de la subasta y las dias cada una. Las prendas desechadas en Clavijo. das que se subastan. de las sábanas, colchones, gergones, cabe- on la 2.º y así sucesivamente, y las que 2.º El acto se verificará con arreglo á zales, fundas de cabezal. camisas, gorros, lo hubiesen si lo en la 4.º ten lra que retid d que hubiese depositado como fianza insertos à continuacion. Las mantas de lana pura de 2.º clase, la la compra y construccion de las que no 3.º Los licitadores que suscriban las sin mezcla de pelote, crin, estopa u otra ma-hubiesen sido admitidas y se negase a cuales han de ser contratadas varias pren-

que puedan dar las aclaraciones que se ne-minimo, debiendo entregarlas en completo y completa satisfaccion de la Junta nomsea valida esta proposicion, acompaña el cesiten y en su caso aceptar y firmar el estado de sequedad.

brada al efecto, á la que asistira un perito documento justificativo del depósito de control Los capotes de paño de lana pura color para ilustr r su jui io, siendo decisivos los aecho en la Tesorería de... ó Caja general Madrid 15 de febrero de 1871. - El In- azul oscuro con forro de lienzo crudo en el acuerdos de la misma, de los que se letendente Secretario, Juan Martinez Egaña cuerpo y mangas, con dos bolsillos inte-vantara siempre acta. La junta par i el reriores en cada lado, botones de metal blan-conocimiento y a imision de las prendas. co con las iniciales H. M. de relieve y sar-tendrá à la vista las muestras que sirvie-

y prévia presentacion del mencianado certificado en la Direccion general de Admi nistracion militar; en el conc pto le que las certificaciones no se espediran sin por el número de prendas de la entrega completa de cada plazo.

Namero | 96,

8." Las proposicones han de h cerse en p'iego cerrado y por el total de las prendas que se subastan, no siendo admiibles las que escedan del precio limite señalado à cada una y las que no se ballen redactadas en un todo conforme al modelo publicado. Para su validez han de estar acompañadas de la carta de pago que acredite haber depositado el proponente en la Caja general ó sucursales de provincia el importe del 5 por 100 del total que represente su oferta en metalico ó valores del Estado.

9. El autor de la proposicion en cuyo favor quedase el remate, ampliará el depósito par vía de fianza hasta el 10 por 100 del total importe que represente su ofarta.

Dicha fianza ha de ser libre de todas las exenciones que marca el articulo 13 de-la lev de Contabilidad de 23 de junio el

año próximo pasado.

10. El contratista tomara sobre si la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de toda clase de alza y baja de precios, isi como tambien el pago de contribuciones, derechos y demas impuestos que baya establecido ó se estableciesen en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemn zacion alguna, alteracion en el precio convenido, rescision del contrato ni interés por la demora en el pago de los devengos, salvo los casos de peste, oficialmente declarada, ú ocupacion por tropas enemigas estranjeras del territorio donde se halle enclava la la fabricacion.

11. Serán de cuenta del rematante los gastos de su astas, escrituras, copias, lestimoniadas y demos instrumentos publicos que fuese preciso otorgar para la solemnidad del contrato y conocimiento de los funcionarios que en él deben entender.

12. El remate no causará efecto mientras no merezca la aprobacion superior; pero el rematante queda obligado à la respousabilidad de su oferta desde el momento de serle aceptada por el Tribunal de subasta.

13. La forma en que han de presentarse las proposiciones, el órden con que y se han de admitir, las formalidades del acto de subasta, los empates en la licitacion, los trámites para la segunda subasta. si tuviese lugar, y cuantos cases y dudas no se hallen previstas en este pliego, se regirán y resolverán por lo preceptuado en el real decreto de 27 de febrero e insruccion de 3 de junio de 1852.

Madrid 8 de febrero de 1871 - Carlos

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T., vecino de. . y domiciliado ria y pliego de condiciones publicados en la Gaceta de Madrid o (Boletin Olicial de...) del dia... de... num.... segua los de la Península é islas adyacentes, se compromete à entregar à los precios de... (en letra) pesetas cada una. Y para que le Depósitos, segun lo prevenido en la condicion 8.º del pliego. (Fecha y firma del proponente.)

A LOS AYUNTAMIENTOS.

que mas convenga al obliga lo, tan luego el establecimiento de Objetos de Es-La construccion de las prendas ha como el Tesoro conceda crédite suficiente, critorio, sito en la Ribera, núm. 25.